

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU Plan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaJUNTA DE
EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Agenda Digital, de concesión directa de una subvención a la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX) para el Desarrollo del Programa "Competencias digitales para la ciudadanía", en las anualidades 2023, 2024 y 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2024061373)

En virtud de la solicitud presentada por la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, el día 14 de febrero de 2023, donde solicita la posibilidad de que se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Extremadura un programa de capacitación para la ciudadanía digital durante las anualidades 2023, 2024 y 2025, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura (en adelante REDEX) es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, que son, entre otros, los que se exponen a continuación:

1. Impulsar prácticas de desarrollo sostenible a favor de la mejora del bienestar y permanencia de la población del medio rural, garantizando la calidad del entorno y la actividad y el empleo existente en el mismo.
2. Fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de desarrollo económico y social en las zonas rurales, prestando servicios de valor añadido.
3. Estudiar, diseñar, gestionar y financiar cuantos proyectos se consideren viables para las necesidades del medio rural.
4. Gestionar todo tipo de ayudas destinadas a financiar la Propia REDEX y la creación de Infraestructuras necesarias para garantizar su funcionamiento.
5. Realizar estudios y planes de viabilidad que, partiendo de la situación real de las zonas rurales apunten en qué dirección puede ir el desarrollo económico de su ámbito territorial de actuación.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA

6. Coordinar y colaborar con organismos Locales, provinciales, autonómicos, nacionales y supranacionales dedicados al desarrollo de las zonas rurales.
7. Fomentar nuevos lazos de cooperación entre todos los protagonistas de la cultura y la economía rural, aprovechando esos mismos medios para construir un proyecto con identidad regional
8. Promocionar la diversidad rural en el marco de los procesos de globalización social, económica y cultural.
9. Fortalecer el papel del mundo rural en la Sociedad de la Información y el conocimiento (SIC) y, con ello, el fomento de su diversidad creativa.
10. Promover redes de cooperación y trabajo en equipo en torno a buenas prácticas y que aglutinen a ciudadanos y ciudadanas de zonas rurales, para que dispongan de un espacio donde participar y compartir puntos de encuentro de interés común.
11. Propiciar alianzas cooperativas entre instituciones, asociaciones y organizaciones, basadas en la solidaridad rural y con la perspectiva de creación y puesta en valor de nuevas plataformas de desarrollo social, cultural y económico.
12. La conservación, protección y valorización del medio ambiente y el entorno rural, entendido no solo como medio físico sino también como medio humano.
13. Apoyo a los sectores de la población con mayores dificultades para el desarrollo en el Medio Rural: mujeres, jóvenes, discapacitados y tercera edad.
14. Fomentar, promover e impulsar la mejora y defensa económica, social y cultural de la mujer en el mundo rural, reivindicando el protagonismo de la mujer en el desarrollo del mundo rural, propiciando su formación e información y, facilitando su incorporación al mercado laboral, a través de diferentes iniciativas.
15. Promocionar y apoyar el asociacionismo juvenil.
16. Realizar estudios, informes, promoción de campañas y desarrollando actividades y proyectos destinadas a jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos en ámbitos como la formación y ayuda al empleo, o la integración social.
17. Fomento de las capacidades emprendedoras.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



18. Favorecer y promover el conocimiento del Medio Ambiente, así como fomentar la educación en valores y el respeto al medio ambiente, orientado a la consecución de un desarrollo sostenible del medio rural.
19. Fomentar la Formación Profesional y ayudas a la contratación.
20. Potenciación de los servicios sociales en el medio rural.
21. La realización de actuaciones de Cooperación para el desarrollo en países en vías de desarrollo.
22. Aportar y dar traslado de las opiniones y proyectos que sobre el Desarrollo Rural partan de los socios de REDEX ante foros regionales, nacionales e internacionales donde se discuta y decida sobre el presente y futuro del Desarrollo Rural.
23. Fomentar el uso y la transferencia de las Nuevas Tecnologías y Medios de comunicación en el mundo rural extremeño.
24. Realizar, impulsar y apoyar actuaciones en el ámbito de la investigación a nivel comarcal, regional, nacional e internacional.
25. Cualquier otra finalidad que contribuya de forma directa al desarrollo en el ámbito geográfico de actuación de los socios de REDEX.

Las actividades que desarrolla esta Asociación serán, de acuerdo con la legalidad vigente, las necesarias para la consecución de los objetivos y fines señalados anteriormente.

REDEX está impulsando el desarrollo inteligente, inclusivo y sostenible en las comarcas, a través de la próxima Estrategia Smart Rural Extremadura. Smart Rural Extremadura es una iniciativa innovadora de los 24 Grupos de Acción Local de Extremadura y la Red Extremeña de Desarrollo Rural (Redex), inspirada en los enfoques europeos "Smart Villages" y "Rural Proofing" que aborda la innovación social y económica de las Comarcas, desde la aceleración e impulso de la transformación digital.

El Eje 1 de la Estrategia Smart Rural ("Economía Rural Digital y Modelo Productivo"), contempla actuaciones para el desarrollo de las competencias digitales de las poblaciones rurales.

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo con fecha 21 de julio de 2020, incluye un Mecanismo para la recuperación y la resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA

recuperación sostenible y resiliente al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

Dicho mecanismo prevé que cada Estado Miembro desarrolle un Plan de recuperación y resiliencia donde se incluyan reformas y proyectos de inversión que son necesarios para alcanzar los objetivos del mismo, así por ello, en el caso de España, dicho Plan permitirá la ejecución de 72.000 millones de euros de fondos europeos hasta 2023.

En este contexto, surge el Plan Nacional de Competencias Digitales (en adelante PNCD) que es una medida de la Agenda España Digital 2025, la cual establece 10 ejes prioritarios, entre los que se encuentra la capacidad digital, y que tiene el objetivo de reforzar las competencias digitales de las personas trabajadoras y del conjunto de la ciudadanía. Tal plan intenta aprovechar los retos de la nueva sociedad y de la economía digital para convertirlos en oportunidades de crecimiento y mejora.

Dicho Plan Nacional de Competencias Digitales se organiza en 4 ejes que se dividen en 7 líneas de actuación, que son las siguientes:

1. Competencias Digitales Transversales.
 1. Capacidad digital para la ciudadanía.
 2. Lucha contra la brecha digital de genero.
2. Transformación Digital de la Educación.
 3. Digitalización de la Educación y desarrollo de las competencias digitales para el aprendizaje en la educación.
3. Competencias Digitales para el empleo.
 4. Formación en competencias digitales para desempleados jóvenes y ocupados del sector privado.
 5. Formación en competencias digitales para personas al servicio de las Administraciones Publicas.
 6. Desarrollo de competencias digitales para Pymes.
4. Profesionales Digitales.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



7. Fomento de especialistas TIC (Titulados de Formación Profesional).

Asimismo, el PNCD está alineado con las Estrategia Digital Europea, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y busca la adquisición y el desarrollo de competencias digitales de la población española que permitan impulsar la recuperación económica y la creación de empleo de calidad, modernizar el modelo productivo y reforzar la vertebración social y territorial de España.

Para cumplir con los objetivos de este Plan Nacional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital define unas medidas y actuaciones que se incluyen en el Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que tiene como objetivo la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, y pone especial atención a la brecha de género e impulso de la formación en zonas en declive demográfico. Este componente que se articula a través del Plan Nacional de Competencias Digitales es uno de los principales planes de la Agenda Digital del Gobierno de España (España Digital 2025) y se vertebra en los 4 ejes de actuación siguientes:

- Formación Digital Transversal para la ciudadanía, con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.
- Desarrollo de competencias digitales para la educación, desde la escuela hasta la universidad, pasando por la Formación Profesional.
- Formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral de personas empleadas y desempleadas con foco en el desarrollo de competencias digitales para las Pymes.
- Fomento de los especialistas TIC.

Para ejecutar tales actuaciones se emplearán los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que están sujetos a unos compromisos respecto de la consecución de hitos y objetivos fijados por la Comisión.

Con fecha 6 de octubre de 2021 el Pleno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital adoptó Acuerdo para la Transformación Digital por el que se aprueba la distribución territorial y los criterios de reparto entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, de los créditos destinados a la financiación de actuaciones para la adquisición de



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA

competencias digitales por la ciudadanía, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital skills)", del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

A través de dicho acuerdo, las Comunidades Autónomas se comprometen a desarrollar las siguientes acciones:

1. Impartición de programas formativos en competencias digitales dirigidos a la ciudadanía con un mínimo de 7,5 horas. Estos programas podrán incluir diferentes tipos de acciones:
 1. Inversiones en el refuerzo y/o desarrollo de redes de centros de apoyo a la formación digital.
 2. Acciones específicas de inclusión digital (programas para el desarrollo de capacidades digitales destinadas prioritariamente a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social).
 3. Acciones de acompañamiento, seminarios, formación presencial y online, así como sesiones de tutorías personalizadas.
 4. Capacitación para la ciudadanía digital ejecutadas en colaboración con los Ayuntamientos (puesta a disposición de equipamientos, formación y mentorización).
 5. Programas de información y de sensibilización específicamente orientadas a la población senior (programas de voluntariado senior digital, talleres sobre comunicaciones y transacciones seguras en línea, etc.).
 6. Programas de capacitación digital para la transición ecológica y el reto demográfico, desarrollados en zonas de prioridad demográfica. Serán destinatarios prioritarios las personas mayores, las mujeres, la infancia y la juventud.
 7. Programas de innovación para desarrollar, testar e implementar metodologías de impacto, nuevos contenidos y materiales didácticos, etc., que permitan la adquisición de competencias digitales básicas a población en riesgo de exclusión digital, abordando así mismo el cierre de la brecha de género.
2. Evaluación y acreditación de las competencias digitales de la ciudadanía: Los ciudadanos formados deben obtener un certificado que verifique la realización de la formación de forma exitosa.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Dichas actuaciones persiguen formar al público objetivo establecido para cada Comunidad Autónoma. En el caso de Extremadura, el compromiso que impone la Comisión Europea es formar en competencias digitales a un número mínimo de 15.774 ciudadanos (3.883 ciudadanos en el cuarto trimestre del año 2023), ascendiendo el importe concedido a la misma para ello a 3.312.476,00 €.

Segundo. El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 26 de abril 2023, ha autorizado previamente la presente subvención, por superar la cuantía de 900.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia.

La competencia para resolver corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la modificación realizada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 69, de 9 de abril).

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el Director General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaria General (DOE núm. 163, de 23 de agosto).

Segundo. Objeto.

Mediante la presente resolución se regula la concesión directa de una subvención a la Red extremeña de desarrollo rural (REDEX) para el desarrollo del programa "competencias digitales para la ciudadanía", en las anualidades 2023, 2024 y 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para acceder a la subvención, la entidad beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicho extremo ha quedado acreditado en el expediente con anterioridad a la resolución de concesión, en los términos previstos por el apartado 7 del artículo 12 de dicha Ley o, en su caso, justificándose mediante declaración responsable. Por otra parte, a la firma de la presente, REDEX se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



La justificación de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá sustituirse por dicha declaración responsable.

El apartado segundo del mismo artículo 32 establece que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

La concesión directa de una subvención a REDEX, con cargo a la Aplicación presupuestaria 14011/332A/48000, proyecto de gasto 20230293, denominación del proyecto presupuestario: "Competencias digitales para la ciudadanía", Código Fondo: MR07C19I01, financiados con cargo al MR (Componente 19 / Inversión 1 – C19.I1), imputándose en las anualidades 2023, 2024 y 2025, para que se ejecute el programa "Competencias digitales para la ciudadanía", con sujeción a las siguientes consideraciones y obligaciones:

Primero. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura (REDEX), con CIF G- 06296677 y domicilio en la calle Santa Cristina, s/n., Edificio Embarcadero, bloque A, despachos 17 a 21, 10195 en Cáceres.

La entidad beneficiaria no está incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se ha realizado mediante declaración responsable del representante legal de REDEX dirigida al titular de la Dirección General de Agenda Digital. No obstante, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará en la forma establecida en la consideración décima de la presente resolución.

Segundo. Procedimiento de concesión.

La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4.c) del mismo texto legal, habiéndose iniciado el procedimiento de concesión mediante solicitud presentada por la entidad beneficiaria en día 14 de febrero de 2023.

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaJUNTA DE
EXTREMADURA

Para la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital la capacitación digital es algo prioritario, y así se establece en la Agenda España Digital 2025, donde se señala como objetivo el reforzar las competencias digitales de las personas trabajadoras y del conjunto de la ciudadanía para impulsar la recuperación económica y la creación de empleo de calidad, modernizar el modelo productivo y reforzar la vertebración social y territorial de España, por tanto, con todas estas actuaciones se pretende garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y de los trabajadores, no dejando atrás a nadie en el proceso de transformación digital de la sociedad y de la economía, siendo dirigida al conjunto de la población con especial atención en el cierre de la brecha de género (capacitación digital de mujeres y niñas) y en el impulso de la formación en zonas en declive demográfico.

REDEX es una Asociación integrada por 24 grupos de acción local de la Comunidad Autónoma de Extremadura que proporciona información y servicios, efectúa intercambios de experiencias y cooperación, desarrolla proyectos de interés general para los asociados y en general, cualquier otra actividad que repercuta en el beneficio del medio rural extremeño. Para posibilitar la capacitación digital de la ciudadanía a través de la ejecución de las actuaciones mencionadas y cumplir, así, los objetivos establecidos (15.774 ciudadanos formados en competencias digitales), es necesario considerar la concesión directa de una subvención a esta entidad.

Tercero. Razones justificativas de la concesión directa.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurran razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al respecto, las actuaciones objeto de la presente subvención tienen por objeto formar en competencias digitales a un número mínimo de 15.774 ciudadanos, no dejando atrás a nadie en el proceso de transformación digital de la sociedad y de la economía, siendo dirigida al conjunto de la población con especial atención en el cierre de la brecha de género (capacitación digital de mujeres y niñas) y en el impulso de la formación en zonas en declive demográfico. Por ello, el carácter eminentemente rural de Extremadura, la dispersión geográfica de la misma, la despoblación y el declive demográfico, hacen aconsejable tener en cuenta la dimensión rural a la hora de implementar las medidas de política pública para afrontar la brecha digital rural en Extremadura, siendo necesario disponer de una red de personas dinamizadoras/formadoras en el territorio, formadores y desarrollar programas formativos de nueva creación,



adaptados tanto al Marco Digcomp (Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía), como también a la realidad del medio rural.

En este sentido, REDEX, está conformada por 24 Grupos de Acción Local o Grupos de Desarrollo Rural, que son entidades sin ánimo de lucro encargadas de la gestión de la Estrategia de Desarrollo Local del territorio extremeño, donde se integran entidades públicas (como Ayuntamientos y Mancomunidades) y privadas (como colectivos de jóvenes, asociaciones de mujeres, asociaciones empresariales y sindicatos) representativas del tejido socioeconómico de la comarca. Estos grupos de acción local son los grandes conocedores de las necesidades y carencias de sus comarcas, ya que sus estrategias de desarrollo rural están basadas en un profundo análisis de sus territorios y en un amplio debate entre los diferentes colectivos sociales, económicos e institucionales que lo conforman.

Todo ello hace que REDEX sea una gran conocedora del mundo rural, siendo así la entidad más adecuada para cumplir los objetivos establecidos en esta ayuda y para llevar a cabo actuaciones de capacitación digital de la ciudadanía, que van a repercutir en beneficio del medio rural extremeño.

El ámbito territorial de actuación de la Red Extremeña de Desarrollo Rural es el conformado por los territorios de los 24 Grupos de Acción Local de Extremadura. Este territorio engloba a 384 municipios (el 98 por cien de la Región), lo cual, unido a lo expuesto anteriormente hace especialmente idónea a REDEX para llevar a cabo las actuaciones objeto de esta subvención, teniendo en cuenta que la Extremadura rural ocupa un extenso territorio que engloba casi al 90% de la región. Al respecto, no sería posible promover la concurrencia pública, dado que ninguna otra entidad reúne tales características de implantación territorial y especialización en las materias indicadas, que resultan necesarias a la hora de la implantación del programa al que se refieren las ayudas.

Todo ello configura la singularidad de REDEX, elemento determinante que motiva la concesión de forma directa de esta subvención, en concordancia con lo expuesto en el párrafo a) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, que señala que se consideran supuestos excepcionales de concesión directa aquellos casos en los que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o a las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Cuarto. Publicidad de la subvención.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



La subvención concedida será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura conforme a la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se notificará a la Intervención General de la Administración del Estado la subvención concedida para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Actividad subvencionada.

El Programa "Competencias Digitales para la Ciudadanía", en las anualidades 2023, 2024 y 2025 se encuadra dentro del marco del Plan Nacional de Competencias Digitales (PNCD), concretamente, en el componente 19.I1, que está incluido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Actuación 1: Coordinación, gestión y seguimiento del proyecto.
- Actuación 2: Proporcionar una plataforma de formación fácilmente adaptable.
- Actuación 3: Proporcionar el personal necesario y los centros de formación para la ejecución del proyecto.

La subvención se concederá para desarrollar durante las anualidades 2023, 2024 y 2025, actuaciones para formar en competencias digitales a un número mínimo de 15.774 ciudadanos, no dejando atrás a nadie en el proceso de transformación digital de la sociedad y de la economía, siendo dirigida al conjunto de la población con especial atención en el cierre de la brecha de género (capacitación digital de mujeres y niñas) y en el impulso de la formación en zonas en declive demográfico.

1. Coordinación, gestión y seguimiento del Proyecto

Corresponde a REDEX:

- La puesta en marcha de una Oficina Técnica para la correcta implementación, desarrollo y seguimiento del Proyecto "Competencias digitales para la ciudadanía". A tal efecto, la Oficina actuará como órgano de interlocución ante la Dirección General de la Agenda Digital en lo referido al Proyecto. La Oficina Técnica se dotará del personal y medios suficientes para el adecuado desarrollo del Proyecto.



- La detección y mapeo de necesidades formativas, infraestructuras, recursos materiales y humanos del territorio.
- La realización de todos los documentos de gestión del proyecto, definición de necesidades de planificación, seguimiento e informes, así como la coordinación de todos los participantes en las competencias digitales para la ciudadanía con el objetivo de cumplir los hitos establecidos para Extremadura por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- La aprobación de la definición y planificación de las actuaciones, así como el seguimiento del proyecto se llevará cabo a través de reuniones de participantes de REDEX, de la Dirección General de la Agenda Digital y los de aquellas entidades que REDEX considere oportuno incluir para la consecución de los hitos y objetivos definidos por el PNCD, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- REDEX definirá y adecuará los procedimientos y contenidos a seguir en el servicio de formación y acompañamiento en su conjunto (gestión de la captación e inscripción, gestión de las actividades formativas, gestión de la demanda, atención a personas usuarias, consultas e incidencias, generación de contenidos, proceso de comunicación y difusión...etc), atendiendo a un enfoque que permita garantizar la homogeneidad y uniformidad del servicio.
- Asimismo, elaborará la documentación de apoyo a la gestión de las actividades (formularios, encuestas, autorizaciones, etc).
- Proporcionar la información necesaria para la realización de los informes de seguimiento mensuales, informes de gestión semestrales, según formato facilitado por la Dirección General de Agenda Digital que recojan tanto el estado de situación de las inversiones como la evolución de los objetivos y del gasto comprometido. Realizar cualquier otro informe o formulario requerido en el marco del componente 19.
- Reportará el cumplimiento de los objetivos de sus actuaciones conforme a la estructura que establezca la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.
- Mantendrá una adecuada trazabilidad de autoría, incluida la correspondiente documentación sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos.
- Deberá establecer los mecanismos de verificación y las medidas correctoras para asegurar su implementación y el cumplimiento del principio de “no causar daño significativo”



(principio Do No Significant Harm - DNSH) al medio ambiente y el etiquetado climático y digital, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo anexo VI se incluyen los campos de intervención a los que corresponden las actuaciones subvencionables de los programas de esta resolución según quedan especificados en la definición de cada uno de los programas, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID)“.

- Se elaborarán, coordinarán y ejecutarán tanto las formaciones virtuales como la formación presencial que se defina.
- Definirá indicadores y documentos justificativos de cumplimiento y establecerá el cronograma oportuno de entrega a la Dirección General de Agenda Digital, siempre en función de la solicitud de información requerida por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y la documentación solicitada en base a los auditorios referentes al componente 19-I1. Los indicadores inicialmente definidos serán:

En intervalos de edad de 0 a 17 años, de 18 a 29 años, de 30 a 54 años, y de 55 años en adelante:

- personas en proceso de formación.
- personas en zonas rurales en proceso de formación.
- personas sin estudios o con educación primaria en proceso de formación.
- personas activas (con empleo o que lo buscan) en proceso de formación.
- mujeres en proceso de formación.
- mujeres en zonas rurales en proceso de formación.
- mujeres sin estudios o con educación primaria en proceso de formación.
- mujeres activas (con empleo o que lo buscan) en proceso de formación.
- personas ya formadas (que hayan obtenido el certificado de finalización).



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- personas en zonas rurales ya formadas.
 - personas sin estudios o con educación primaria ya formadas.
 - mujeres ya formadas.
 - mujeres en zonas rurales ya formadas.
 - mujeres sin estudios o con educación primaria ya formadas, mujeres activas (con empleo o que lo buscan) ya formadas.
- REDEX podrá establecer alianzas y acuerdos con entidades públicas y privadas para la prestación y/o apoyos de los servicios necesarios para el desarrollo del Proyecto.

2. Proporcionar una plataforma de formación fácilmente adaptable:

Será objeto de la presente concesión la disponibilidad de una plataforma que permita el acceso concurrente al menos 500 alumnos, basada en software libre, con un front-end sencillo, asequible y fácilmente configurable.

Para la consecución del acuerdo se definirán, prepararán e implantarán los contenidos acordes a tres líneas básicas principalmente:

- Competencias digitales transversales.
- Relación con la administración y entidades bancarias.
- Competencias específicas del territorio.

Dentro de estas líneas, REDEX estudiará los contenidos que considere más propicios individualmente dentro de los 24 Grupos de Acción Local (comunidades) definidas dentro de la región extremeña en función de las características concretas de la zona rural correspondiente.

Igualmente, dentro de la plataforma habrá herramientas de autodiagnóstico y certificación en competencias digitales que deben seguir la clasificación que se encuentra dentro de los niveles definidos en el marco de competencias digitales para la ciudadanía DIGCOMP 2.2.

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para



desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

Deberá ser una plataforma con disponibilidad de 24 por 7, con una comunicación fluida, es decir, donde no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual.

Los niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

Debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma debe identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La plataforma debe ser compatible y funcionar sin problemas en cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste. Deberá ponerse a disposición del usuario un soporte tecnológico vía telefónica y e-mail en el que le sean resueltos cualquier consulta, problema o duda, disponible de mañana y tarde. Cualquier incidencia deberá ser resuelta en un periodo máximo de 48 horas. Los contenidos, test, actividades, y en general todas las herramientas disponibles en la plataforma, deberán estar actualizados y deberá existir las funciones de auto-evaluación y certificación, almacenamiento seguro de los datos del alumno y su evolución, actividades realizadas dentro de la plataforma, actividades realizadas de forma presencial o fuera de la plataforma relacionadas con las competencias digitales del programa objeto de esta concesión.

Cada alumna/o debe poder interactuar a través del navegador con el/la tutor/a-formador/a,



con el sistema y con el resto del alumnado. Esta comunicación electrónica deberá llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, encerado electrónico) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos).

Permitirá el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas deberá ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnado, así como creación de "escenarios virtuales" para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o "carpetas" para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo), la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones formativas.

Asimismo, la herramienta deberá recoger y gestionar la toma de datos del alumnado incluyendo, además de los datos identificativos —nombre, apellidos, DNI, un código único—, la edad, sexo, población, nivel de estudios, situación laboral (activa -con empleo o que lo busca-, empleado/a, -desempleado/a, beneficiario/a de renta mínima de inserción...) y todos aquellos requeridos para un seguimiento conforme a los requerimientos del componente 19 del Plan Nacional de Competencias Digitales, Inversión 1. Competencias digitales transversales, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU.

Debe incluir la gestión de contenidos, que posibilite el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.

Debe permitir la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación, y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), la visualización de información estadística sobre los resultados, el progreso de cada alumno/a, la acreditación de la asistencia a las actividades y la visualización de contenidos, así como la obtención de informes de seguimiento.

Se cargará en la plataforma el contenido de la formación presencial, así como la gestión y la información del ciudadano que se forme en dichos contenidos. Es decir, en cuanto a información y gestión la plataforma será la base tanto para formación presencial como online.

En cuanto al material formativo:



- No serán meramente informativos o teóricos, sino que promoverán la aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el personal tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No serán exclusivamente textuales, sino que incluirán recursos variados (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, vídeo, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.), de forma periódica.
- Podrá ser ampliado o complementado mediante diferentes recursos adicionales, a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Darán lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o conceptos básicos, relevantes o clave para la comprensión de los contenidos y la asimilación del aprendizaje.
- Permitirán evaluar la adquisición de capacidades durante, y a la finalización de la acción formativa, a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que posibiliten medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

3. Proporcionar el personal necesario y los centros de formación para la ejecución del proyecto:

Dentro de esta actuación se definen tres tipos de perfiles de personal, atendiendo a las funciones a realizar, teniendo en cuenta que el personal puede tener atribuidos varios de estos perfiles:

- Perfil para realizar funciones de captación

A este perfil corresponde la ejecución de las siguientes funciones:

- Lograr la captación e inscripción de un gran volumen de personas en las actividades formativas, de modo que se consigan los objetivos requeridos.

REDEX deberá acometer una fase que incluya procesos de información, captación, orientación y selección del alumnado a través de los canales de atención que estime necesarios (llamadas telefónicas, correo electrónico, Whatsapp, publicidad en redes sociales, etc) y diseño y ejecución de las convocatorias e inscripciones, con el fin de



asegurar un nivel óptimo de inscripciones y de asistencia a las actividades formativas. Se establecen como tareas de esta actividad:

Los procesos de captación y selección de las personas interesadas.

REDEX llevará a cabo la comprobación del cumplimiento y acreditaciones de los requisitos exigibles.

- La gestión y tramitación de las inscripciones. Este procedimiento deberá permitir la consulta sobre el estado de la inscripción a las personas interesadas, así como la comunicación de su aceptación o rechazo.
- El control y análisis de las actuaciones de captación e inscripción realizando las tareas de seguimiento y medición de impactos de las acciones realizadas y elaboración de informes periódicos.
- Actuaciones de sensibilización y fomento del humanismo tecnológico y de la cultura digital. Complementando lo anterior, se trata de un plan de comunicación global, que incluye publicidad, relaciones públicas, contenidos digitales, etc., que difunda y comunique el conjunto de actuaciones que se van poner en marcha financiados con los fondos europeos de recuperación.

Será necesaria una persona que se dedique a la captación de ciudadanos.

— Perfil para realizar funciones de formación y acompañamiento.

A este perfil corresponde la ejecución de las siguientes funciones:

- Realizarán actividades formativas de capacitación en competencias y el acompañamiento y tutorización personalizada en el uso de las tecnologías por parte de la ciudadanía.
- Competencias digitales básicas. El objetivo general de estas actividades formativas será la obtención de competencias digitales básicas por parte de la ciudadanía, de forma que puedan utilizar herramientas y dispositivos tecnológicos y puedan operar con confianza y seguridad a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas o reservar una cita médica, así como resolver los problemas sencillos del entorno digital.



- Competencias digitales intermedias. El objetivo general de estas acciones formativas será la obtención de competencias digitales intermedias por parte de la ciudadanía para poder desarrollar una actividad más elaborada, como hacer búsquedas sofisticadas, crear y publicar contenidos digitales, programar y configurar sistemas digitales, etc.
- Competencias digitales avanzadas. El objetivo general de estas acciones formativas será la obtención de competencias digitales avanzadas por parte de la ciudadanía para poder desarrollar una actividad más elaborada, como actividades grupales, donde un ciudadano, que haya adquirido estas competencias, pueda ayudar a un grupo de su entorno en las competencias digitales avanzadas e intermedias.
- Competencias para las relaciones con la administración y entidades bancarias. El objetivo general de estas acciones formativas será conducir a la obtención de competencias digitales para acceder a la administración electrónica, a los servicios públicos digitales regionales y locales y realizar operaciones básicas de banca digital.
- Competencias específicas del territorio. El objetivo general de estas acciones formativas será desarrollar un entrenamiento en habilidades digitales y competencias adaptadas a las necesidades de la población comarcal, así como acercar el conocimiento sobre tecnologías emergentes claves para los territorios rurales.
- Las acciones formativas deberán realizarse con criterios de calidad, de manera que se posibilite una formación por competencias y un proceso de aprendizaje continuado y progresivo, así como su seguimiento, evaluación y acreditación de la asistencia efectiva a las sesiones formativas y la visualización de los contenidos y tareas.

A estos efectos, las modalidades de impartición de la formación serán presencial, semi-presencial o mixta y/o mediante Teleformación, tal y como se describe a continuación:

- Presencial: Esta modalidad, es la formación que tiene lugar en un aula, con la presencia de profesorado, que transmite los conocimientos en un mismo lugar y tiempo a un grupo de alumnos y alumnas.

Todas las actividades realizadas presencialmente en los espacios puestos a disposición de este servicio serán totalmente gratuitas y en ningún caso supondrán un gasto de alquiler de las instalaciones.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA

REDEX será la responsable de gestionar con los responsables de cada aula o entidad, la reserva de espacios y el acceso a las instalaciones según el protocolo que se establezca en cada uno de los centros.

- Teleformación: Esta modalidad de impartición es la que se realiza a través de una plataforma virtual de aprendizaje que posibilite la interactividad de alumnos/as y tutores/as situados/as en distintos lugares y que asegura la gestión de los contenidos, un proceso de aprendizaje sistematizado para los participantes, su seguimiento continuo y en tiempo real, así como la evaluación de todo el proceso, de los datos de las personas formadas en la plataforma del Marco puedan obtener posteriormente una certificación y/o continuar su aprendizaje.
- Será obligatoria la presentación de una demostración (demo) de la plataforma, del modo y forma que la empresa considere más adecuado para la comprobación de sus características (enlace, permisos...), para permitir la comprobación de los requisitos de accesibilidad, diseño universal, tecnología "responsive" y funcionalidades de la herramienta.

La impartición en esta modalidad deberá contar con una metodología apropiada, complementada con asistencia tutorial, y también se facilitará el material virtual de aprendizaje, que deberá cumplir los requisitos de accesibilidad y diseño universal o diseño para todas las personas que establezca la normativa de aplicación.

La plataforma de teleformación que se ponga a disposición del alumnado deberá contar con una línea de atención a las personas usuarias que atienda y resuelva incidencias los días laborables un mínimo de 8 horas al día, de modo que, el personal tutor y formador pueda también trasladar, con carácter inmediato con el objeto de corregirlas en el menor plazo posible, aquellas incidencias de carácter técnico que no afecten a su perfil profesional.

- Semipresencial o mixta (presencial-online): Constará de una parte inicial presencial, donde se les facilitará las habilidades digitales necesarias para continuar el itinerario de manera online y un seguimiento presencial durante la parte online del curso. Como orientación, la modalidad mixta presencial-online tendrá una carga aproximada del 20% de las horas de asistencia en el aula. El resto serán de horas de estudio y práctica personal del alumno, así como la parte que se seguirá online.



Será competencia de REDEX la decisión sobre las horas que se dedicarán a la impartición online, semipresencial y presencial, así como la definición de las actividades que se vayan a realizar para la consecución de los objetivos del presente proyecto.

— Perfil para realizar funciones de Dinamización.

Se necesitarán también la participación de dinamizadores, que realicen las funciones de motivación y fidelización para mantener el interés de la ciudadanía participantes para que completen al menos el equivalente a 7,5 horas lectivas y puedan ser contabilizados como personas formadas.

En la medida de lo posible, se deberán realizar al menos las siguientes actividades periódicas:

- Visitas periódicas a cada centro de formación asociado al Programa en su zona asignada.
- Una reunión mensual de la persona responsable en la Oficina Técnica, con los Dinamizadores/Formadores (presencial u online).
- Se mantendrá actualizado un cuadro de indicadores con las visitas, actividades y resultados obtenidos.
- Detección de necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Estudio de la situación actual y necesidades de la zona, con el fin de ayudar a completar la visión en cuanto a características de los centros, perfil sociodemográfico, actividades preferentes, etc.
- Contactos con los agentes locales y dinamizadores digitales locales (Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Aulas Mentor, Operadores TIC de Ayuntamientos, Mancomunidades y/o Centros Integrales de Desarrollo CID, Dinamizadores TIC de los Nuevos Centros de Conocimiento de Aupex, Asociaciones, PAE, Circular FAB, Centros de Formación del Medio Rural (Don Benito, Naval Moral, Moraleja, Villafranca), Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), etc.).
- Elaboración de informes de necesidades de actividades en la zona.

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaJUNTA DE
EXTREMADURA

- Creación y articulación de un espacio de cooperación entre los Grupos de Acción Local y otras entidades y/o administraciones en materia de competencias digitales de la ciudadanía.

El coste económico de las actuaciones recogidas en el Proyecto "Competencias Digitales para la ciudadanía", se prevé distribuir de la siguiente forma:

Actuaciones	Gastos de personal	Servicios Externos	Gastos de viajes y dietas	Costes indirectos	Total actuación
1. Coordinación gestión y seguimiento del proyecto	287.600,00 €	93.000,00 €	12.000,00 €	37.000,00 €	429.600,00 €
2. plataforma de formación fácilmente adaptable	0,00 €	160.000,00 €	0,00 €	0,00 €	160.000,00 €
3. personal necesario y centros de formación para la ejecución del proyecto	2.070.000,00 €	632.876,00 €	20.000,00 €	0,00 €	2.722.876,00 €
TOTAL	2.357.600,00 €	885.876,00 €	32.000,00 €	37.000,00 €	3.312.476,00 €

Para el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Proyecto "Competencias Digitales para la ciudadanía", se contará con los siguientes medios:

a) Medios Humanos

- Oficina Técnica.

REDEX pondrá en marcha una Oficina Técnica para la correcta implementación, desarrollo y seguimiento del Proyecto. A tal efecto, la Oficina actuará como órgano que informará ante REDEX y la Dirección General de la Agenda Digital en lo referido al Proyecto. Esta Oficina estará dotada de personal técnico, necesario para la ejecución del Programa, que incluirá la contratación de un coordinador/a del proyecto, así como dos técnicos/as de proyectos.

- Dinamizadores formadores digitales.

Serán las personas encargadas de la dinamización y formación en competencias digitales para la ciudadanía dentro de su ámbito de intervención. Se contratarán al



menos 24 técnicos durante la vigencia del Programa, a jornada completa y dedicación plena.

Las funciones a desempeñar estarán relacionadas con las actividades de detección de necesidades, promoción, captación y dinamización de alumnado; encontrar recursos formativos y gestionar la ejecución del Programa a nivel Comarcal, documentar el seguimiento y progreso de sus acciones y, en general, promover el desarrollo de las competencias digitales entre la ciudadanía de la Comarca.

Además de la labor de dinamización, los Dinamizadores/Formadores digitales impartirán la formación presencial, por lo que deberán contar con nivel en competencias digitales suficientes y con habilidades formativas para el desempeño del puesto.

Se prevé que los Dinamizadores/Formadores de cada una de las 24 comarcas rurales, impartan un programa formativo de 7,5 h. / cursos / talleres por semana, es decir una media de 1 programa formativo, de carácter presencial o semipresencial u on line, por semana.

Se estima la realización de un mínimo de 2 acciones formativas presenciales por mes, por Dinamizador- Formador, con un total de un mínimo de 1.200 acciones formativas presenciales.

— Personal docente experto en TIC.

Además de los dinamizadores/formadores, está prevista la contratación de personal docente especialista en soluciones TIC y habilidades STEAM, con experiencia profesional acreditada en actividades relacionadas con la formación a impartir y experiencia metodológica o docente acreditada.

Se prevé la contratación de al menos 2 durante los tres años de duración del Proyecto, y que podrán ser contratados en régimen laboral o a través de una prestación de servicios.

Así mismo, para el desarrollo del Programa, REDEX aportará el conocimiento y el apoyo de su equipo técnico, formado por 4 personas. Cada Grupo de Acción Local, socios de REDEX, colaborarán con el desarrollo de este Proyecto, dando igualmente apoyo técnico a la ejecución del mismo. Se solicitará que cada Grupo de Acción Local designe un técnico que actúe como interlocutor con la Oficina Técnica para la ejecución del Proyecto.



b) Medios Materiales

REDEX establecerá acuerdos y colaboraciones con Diputaciones, Mancomunidades, Administraciones locales o entidades sin ánimo de lucro que cuenten con un telecentro o aula informática en la que se imparten cursos de formación, para que se adhieran al Proyecto de Competencias Digitales con el objeto de realizar acciones de formación para la ciudadanía en el medio rural.

El ámbito de actuación de los 24 Grupos de Acción Local se corresponde con los 384 municipios de la región. Para el desarrollo de este Programa se podrán utilizar todas las aulas y espacios formativos disponible que se encontrarán al servicio del mismo.

En este sentido, se prevé la firma de Convenios Marcos de Colaboración con la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX) y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

También se podrán establecer alianzas con aquellos Ayuntamientos que dispongan de Aulas Mentor y, de igual forma, REDEX podrá contar con el apoyo de AUPEX en la disposición de los Centros de Competencias Digitales o Nuevos Centros del Conocimiento (NCCs).

Al ser un Proyecto de actuación a nivel regional, REDEX solicitará la colaboración de la Junta de Extremadura para el desarrollo del mismo a los efectos de poder utilizar las instalaciones existentes y propias de la misma, como instalaciones de la red educativa o de la red del SEXPE, entre otras.

REDEX no asumirá los gastos de alquiler de las instalaciones, si las actividades que sean presenciales se desarrollan en dependencias de centros de titularidad pública.

En el caso de centros de formación digital de titularidad privada, la Oficina Técnica establecerá una contraprestación por el uso de las instalaciones y equipamiento, siempre que sea necesario recurrir a estos centros en caso de no poderse usar un espacio público de formación digital o el que exista sea insuficiente o inapropiado.

El cronograma de las actuaciones previstas es el siguiente:



PLAN DE ACTUACIONES	2023		2024		2025	
	1.º Semestre	2.º Semestre	1.º Semestre	2.º Semestre	1.º Semestre	2.º Semestre
ACTUACIÓN 1. COORDINACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO						
1.1. Coordinación y gestión						
1.2. Seguimiento y evaluación						
1.3. Detección de necesidades y mapeo de recursos						
1.4. Alianzas y Acuerdos						
ACTUACIÓN 2. PLATAFORMA FORMATIVA Y CONTENIDOS						
2.1. Creación de Contenidos formativos						
2.2. Plataforma de Formación On Line						
2.3. Formación de dinamizadores y formadores						
ACTUACIÓN 3. PROPORCIONAR EL PERSONAL NECESARIO Y LOS CENTROS DE FORMACIÓN COMPETENCIAS DIGITALES						
3.1. Incorporación de 24 Dinamizadores /Formadores Digitales comarcales						
3.2. Sistema colaborativo de la Red de dinamizadores/formadores digitales						
3.3. Difusión y captación del alumnado						
3.4. Lanzamiento de la formación						

Se podrán realizar modificaciones entre las distintas actuaciones del presupuesto siempre que no implique un aumento del coste total del presupuesto, y previamente haya sido autorizado por la Dirección General de Agenda Digital. Las desviaciones de las partidas presupuestarias no podrán exceder de un 20% del presupuesto total de la actuación.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Las contraprestaciones de personal y medios materiales que pudieran hacerse para el desarrollo de las actividades serán de la exclusiva responsabilidad de REDEX y no supondrán obligación alguna para la Junta de Extremadura durante la vigencia de la subvención.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y según su redacción dada por el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando las inversiones superen las cuantías que en los supuestos de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas externas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de proveedores independientes, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio.

Todos los gastos derivados de esta subvención deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos. Las justificaciones se realizarán en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Agenda Digital.

Sexto. Cuantía económica.

El montante económico del programa a desarrollar asciende a tres millones trescientos doce mil cuatrocientos setenta y seis euros (3.312.476,00 €), que serán financiados con cargo a la presente subvención directa, la cual se imputará a la Aplicación presupuestaria 14011/332A/48000 y al proyecto de gasto 20230293, denominación del proyecto presupuestario: "Competencias digitales para la ciudadanía", Código Fondo: MR07C19I01, financiados con cargo al MR (Componente 19 / Inversión 1 - C19.I1), imputándose los siguientes importes en las anualidades 2023, 2024 y 2025 conforme a la siguiente distribución :

- 693.500,00 € para el ejercicio 2023 que se hará efectivo a la firma de la concesión.
- 1.304.488,00 € para el ejercicio 2024 que se hará efectivo una vez se haya justificado el importe señalado en el párrafo anterior.
- 1.314.488,00 €, para el ejercicio 2025 que se hará efectivo una vez justificado el importe señalado en el párrafo anterior.

**Séptimo. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las actuaciones de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Octavo. Pago de la subvención.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos. Con carácter general, el pago de esta subvención se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

REDEX deberá aceptar la resolución de concesión de subvención mediante escrito dirigido a la Dirección General de Agenda Digital, en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación de la misma, transcurrido el cual sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

Previamente al pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se hará efectivo en tres pagos del importe concedido, esto es,

- Un primer pago por importe de 693.500,00€ correspondiente al 20,93 % del total de la subvención concedida, para el ejercicio 2023 que se hará efectivo a la firma de la concesión.
- Un segundo pago del 39,38 % del total de la subvención concedida, por importe de 1.304.488,00€ para el ejercicio 2024 una vez se haya justificado el importe del primer pago.
- Un tercer pago del 39,65 % del total de la subvención concedida, por importe de 1.314.488,00€, para el ejercicio 2025, una vez se haya justificado el importe del segundo pago.

A la firma de la resolución de concesión, y previa aceptación de la subvención, se procederá con carácter anticipado, a un primer pago del 20,93% de la subvención total concedida, esto es 693.500,00 €, correspondiente al ejercicio 2023.



En caso de demorarse la presentación de dicha justificación del primer pago, no se procederá al libramiento del segundo pago hasta que la misma tenga lugar. La presentación de la justificación del primer pago, esto es, de 693.500,00 €, deberá realizarse como máximo hasta el 31 de marzo de 2024.

En caso de demorarse la presentación de la justificación del segundo pago, 1.304.488,00 €, no se procederá al libramiento del tercer pago, esto es 1.314.488,00 €, hasta que la misma tenga lugar. La presentación de la justificación del segundo pago deberá realizarse como máximo hasta el 31 de marzo de 2025.

A fecha de fin de proyecto deberá haberse formado en competencias digitales a un número mínimo de 15.774 ciudadanos.

Una vez se haya justificado por parte de REDEX, el importe correspondiente al primer y segundo pago, esto es, 1.997.988,00 €, se procederá al abono del tercer pago, correspondiente al ejercicio 2025, que asciende a 1.314.488,00 €.

La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 15 de enero de 2026.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del periodo de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, es decir el 1 de enero de 2023, y el final del periodo de ejecución que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

En relación con el régimen de pagos, la subvención regulada en la presente resolución no está exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Además, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha emitido informe previo favorable de la Consejería competente en materia de hacienda con fecha 22 de marzo de 2023, para recibir el pago anticipado y quedar exenta de prestar garantías, al tratarse de una subvención a una entidad privada sin ánimo de lucro y al superar, el importe anticipado, la proporcionalidad del 50% de la subvención concedida.

**Noveno. Justificación.**

REDEX deberá justificar en los plazos marcados en la estipulación anterior, las actuaciones desarrolladas e inversiones ejecutadas mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria económica firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal, que estará compuesta por los siguientes documentos:
 - Certificado de justificación de las inversiones, conforme al Certificado 1_Justificación de las inversiones y gastos subvencionables.
 - Resumen de las inversiones ejecutadas, conforme a la Tabla 1_ Resumen de las inversiones ejecutadas, donde se indicarán las inversiones realizadas para cada período.
 - Se relacionarán todas las facturas imputadas y justificantes acreditativos del pago, desglosadas por actuación. Corresponde con los servicios prestados por terceros a REDEX. La información se reflejará en la Tabla 2_Relación de facturas y justificantes de pago imputados.
 - Relación de trabajadores imputados a la actividad, junto con el grado de imputación a la misma y coste asociado de las actuaciones desarrolladas. Se realizará conforme a la Tabla 3_Gastos de personal. Se cumplimentará tomando como base el % de dedicación del trabajador a la actividad y el coste real asociado a dicha dedicación (retribución y costes sociales a cargo de la entidad).
 - En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la Tabla 4_Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la subvención.
 - Medición de los resultados obtenidos para cada período de ejecución de las actividades, conforme a la Tabla 5_Indicadores e hitos alcanzados.
- Memoria técnica firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal, donde se describan las actuaciones realizadas, junto con el desglose por actividades y sus costes, y deberá contener una relación de las personas formadas, fechas en las que realizó la formación, descripción de las competencias digitales adquiridas, el seguimiento de su formación, la certificación, eventos y actividades realizados, listado de asistentes con hojas de firmas, junto con el dossier fotográfico de la celebración del evento, en caso de haberlo. Una Excel final que contenga nombre del programa de formación, las



referencias de los certificados que acrediten las acciones formativas, descripción de las acciones de formación realizadas, referencia de la convocatoria que lanza la acción de formación, identificador único de los candidatos inscritos.

- Fotografías de los carteles publicitarios y material creado para su distribución, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura. Asimismo, deberán incluirse los logotipos establecidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Ministerio respeto a los fondos del Mecanismo que Recuperación y Resiliencia. Los logotipos serán proporcionados por la Dirección general de Agenda Digital.
- Documentación acreditativa de los costes de personal. Únicamente podrán imputarse gastos de personal por aquellos trabajadores que mantengan una relación laboral con la entidad REDEX y que aporten trabajo de forma directa a la presente subvención.

La imputación se realizará sobre los costes reales del trabajador (retribución y costes sociales), debiendo aportarse la documentación siguiente:

- Nóminas de los trabajadores para cada uno de los meses en los que imputan trabajo a la subvención justificantes bancarios del pago de las mismas.
 - Los modelos TC1 y TC2 acreditativos de la cotización a la Seguridad social y su justificante bancario del pago.
 - Documento de la Agencia Tributaria conforme al Modelo 111 de retenciones practicadas, en su caso, y los justificantes de pago del IRPF.
 - Certificado, emitido por el representante legal de la entidad REDEX, donde se refleje el porcentaje de imputación al proyecto de cada trabajador durante el período indicado.
- Los gastos de servicios externos se acreditarán mediante copia de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como copia del pago bancario individualizado.

En el caso de que el importe del servicio externo contratado sea igual o superior a 15.000 euros, y en los servicios y suministros de valor estimado igual o superior a 3.000 euros, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, en cuyo caso se justificará dicho extremo en informe motivado que se incorporará el expediente, se



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA

necesitará consultar al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato, utilizando para ello medios telemáticos, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

- A efectos de la consideración del IVA como concepto subvencionable, no será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.

Por tanto, para que pueda considerarse subvencionable, deberá acreditarse que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentran exentas de IVA o, caso de que la entidad realice actividades sujetas a IVA, deberá aportarse el certificado censal de la empresa y el modelo 390 del IVA, con información de la prorrata provisional y definitiva aplicada al ejercicio.

- Los costes indirectos se acreditarán de forma proporcional a su imputación al proyecto. Deberán aportarse las facturas y sus correspondientes justificantes de pago, así como un certificado donde se indique el porcentaje de imputación de las mismas al proyecto y el método de cálculo aplicado para establecer dicho porcentaje de imputación.
- Respecto de los gastos de viaje, se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto. Deberán aportarse los partes de desplazamiento cumplimentados, donde se indiquen los gastos incurridos e imputables, firmados tanto por el trabajador como por el responsable. Asimismo, deberán adjuntarse los documentos justificativos del gasto generados (facturas, billetes de avión...). Como norma general, se aplicarán los límites referidos en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE 92, de 9 de agosto de 2007).
- REDEX deberá acreditar que dispone de una contabilidad separada o asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la presente subvención.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito. Los gastos de importe superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efec-



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



tiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en dicho párrafo.

Sin perjuicio de lo anterior la actuación subvencionada estará sujeta al control financiero que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Décimo. Obligaciones del beneficiario.

REDEX asumirá con carácter general las siguientes obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en la presente resolución, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Aun habiendo sido acreditado con carácter previo a la presente Resolución, REDEX debe acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de REDEX para la comprobación de oficio por parte de la Dirección General de Agenda Digital, y no siendo así, deberán aportarse dichos documentos por parte de dicha entidad.
- c) Comunicar a la Dirección General de Agenda Digital la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas durante un plazo de 4 años, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal. Asimismo, REDEX tendrá, en materia de publicidad, que cumplir con las obligaciones relativas a la financiación del Mecanismo, conforme con la normativa europea y nacional aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- 1.º El emblema de la Unión Europea,
- 2.º Junto a este emblema de la Unión se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationUE". Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación.



En todas las actuaciones que se lleven a cabo, publicaciones, actividades de difusión, etc, deberá mencionarse como entidades financiadoras a la Unión Europea-Next Generation EU y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y se deberá incluir el logotipo oficial del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, además del emblema.

- h) Tal y como se dispone en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el proyecto, la acción, conducta o situación financiada ha de tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de la consecución de un fin público, esto es, el destinatario principal de las acciones propuestas debería ser el ciudadano, por lo tanto, aun siendo beneficiario directo de la subvención un ente público, éste no debe ser el destinatario principal de la subvención ya que de esta forma se incumplirá con uno de los principales rasgos definitorios de toda subvención pública.
- i) REDEX, como beneficiaria de la subvención directa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- j) Autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes, conforme a la normativa nacional y europea en cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser programas de ayudas desarrollados en el marco del MRR son obligaciones para el destinatario último, el registro de sus datos en una base de datos única, propuesta por el estado miembro y la sujeción a los controles llevados a cabo por los organismos europeos. Además, deberán ejercer el compromiso por escrito, en virtud de la declaración responsable recogida en el Anexo II, de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. El pago quedará condicionado expresamente a la concesión de estos derechos y accesos.
- k) La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta subvención y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

- l) Además, tienen que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, en protección de los intereses financieros de la Unión.
- m) En caso de no disponer de información sobre la titularidad real de la entidad beneficiaria de la subvención, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Décimo primero. Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento por parte de REDEX, del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y dicho procedimiento se regulará por lo establecido en los artículos 42 a 49 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 % de la inversión total. No se aplicarán reintegros parciales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA

Décimo segundo. Régimen jurídico aplicable.

La presente subvención se registrará por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Décimo tercero. Régimen de compatibilidad con la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas) teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 4 de mayo de 2023.

El Secretario General

PD, Resolución de 21 de agosto de 2019
(DOE núm. 163, de 23 de agosto)

El Director General de Agenda Digital,

PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ

**ANEXO I****DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI)**

Expediente: Acuerdo de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital , de 6 de octubre de 2021, por la que se aprueba la distribución territorial y los criterios de reparto entre las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos destinados a la financiación de actuaciones para la adquisición de competencias digitales por la ciudadanía en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital Skills)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Subvención: SUBVENCIÓN DIRECTA A LA Red extremeña de desarrollo rural (REDEX) para el desarrollo del programa "competencias digitales para la ciudadanía", en Las anualidades 2023, 2024 y 2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero.

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de intereses como "cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación".
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaJUNTA DE
EXTREMADURA

a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones”.

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas e indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en casa procedimiento”.
- “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d). iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvención.

Tercero.

Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado:

D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 202__.

LA RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL

**ANEXO II**

DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D./Dña: _____

Con NIF: _____ y

domicilio: _____

Actuando en nombre y representación de la entidad _____

_____, con NIF: _____ y domicilio:

_____ en calidad de representante legal, como entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital Skills)", Inversión I1 "Competencias digitales transversales", DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: "recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos;
- El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación públi-



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ca de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”.

2. Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firmado:

D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 202__.



Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D./Dña: _____

Con NIF: _____ y

Domicilio _____

Actuando en nombre y representación de la Entidad _____

_____, con NIF: _____ y Domicilio: _____

_____ en calidad de representante legal, como entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital Skills)" MANIFIESTA:

a) Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

- Que se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

b) Principio de no causar un perjuicio significativo a algunos de los objetivos medioambientales del PRTR:

- Que las actuaciones solicitadas no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o "taxonomía") de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- (Mitigación del cambio climático., Adaptación al cambio climático, Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas).
- Que las actuaciones se adecuan a las características y condiciones fijadas para la Inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- Que las actuaciones solicitadas cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- Que las actuaciones solicitadas no están excluidas para su financiación por el Plan al no cumplir el principio DNSH, conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)30, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
- Que las actuaciones solicitadas no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actuación.
- Que, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración, se procederá a devolver las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente.

c) Doble financiación:

- Que no ha solicitado y/o percibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada de cualquier Administración, organismo o entidad pública o privada, nacional o internacional”.

Firmado:

D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 202__.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



CERTIFICADO 1_ JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, certifica:

- Que las actuaciones desarrolladas y los gastos y pagos imputados corresponden con las actividades recogidas en el Convenio a favor de la entidad Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, para financiar la realización del proyecto “competencias digitales para la ciudadanía” en el período 2023-2025.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento TABLA 1_RESUMEN DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de REDEX a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal. Asimismo, REDEX tendrá, en materia de publicidad, que cumplir con las obligaciones relativas a la financiación del Mecanismo, conforme con la normativa europea y nacional aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____ a _____ de _____ de 202_

Fdo.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA



TABLA 1_RESUMEN DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, certifica que la Subvención recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para la realización del programa "competencias digitales para la ciudadanía", se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en la anualidad Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha subvención son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	TOTAL EJECUTADO ANUALIDAD 2023	Período del dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa	Período del dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa
ACTUACIÓN 1: Coordinación y gestión del proyecto			
ACTUACIÓN 2: Proporcionar una plataforma de formación fácilmente adaptable			
ACTUACIÓN 3: Proporcionar el personal necesario y los centros de formación para la ejecución del proyecto			
TOTAL			

En a de

Fdo.

Nombre y apellidos del rep. legal



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO IMPUTADOS

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, certifica que la Subvención recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para la realización del programa "competencias digitales para la ciudadanía", se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en la anualidad Los gastos imputados en concepto de servicios externos y los justificantes de pago correspondientes, imputados a la subvención son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS											
N.º ORDEN	ACTIVIDAD IMPUTADA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE BASE FACTURA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO (*)	FECHA VALOR PAGO
1											
2											
3											
...											
TOTAL											

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número, así como aportar la salida de fondos de la cuenta bancaria.

En a de .

Fdo.

Nombre y apellidos del rep. legal



TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, certifica que la Subvención recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para la realización del programa "competencias digitales para la ciudadanía", se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en la anualidad Los gastos imputados en concepto de gastos de personal imputados a la subvención son los que se indican a continuación:

ORDEN	PERFIL TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	COSTE POR TRABAJADOR (RETRIB + SSOCIAL)	% POR TRABAJADOR	IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL GASTOS DE PERSONAL						

* Cuantía resultante de la operación: horas imputadas x coste/hora

En a de de .

Fdo.

Nombre y apellidos del rep. legal



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE
EXTREMADURA



TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, certifica que la Subvención recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para la realización del programa "competencias digitales para la ciudadanía", se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en la anualidad Los gastos imputados en concepto de gastos de dietas y desplazamiento, imputados a la subvención son los que se indican a continuación:

N.º ORDEN	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ACTIVIDAD IMPUTADA	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO (*)
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

* Cuantía resultante de la operación: IMPORTE TOTAL x GRADO DE IMPUTACIÓN

En a de .

Fdo.

Nombre y apellidos del rep. legal



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA



TABLA 5. INDICADORES E HITOS ALCANZADOS

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de la Red Extremeña de Desarrollo Rural de Extremadura, certifica que la Subvención recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para la realización del programa "competencias digitales para la ciudadanía", se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en la anualidad Los hitos alcanzados son los siguientes:

AÑO	PERSONAS FORMADAS	EUROS
TOTAL		

En a de de

Fdo.

Nombre y apellidos del rep. legal